Gobernación del Cesar

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION 001181 **04 ABR 2019 DE 2019**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UNA PRESCRIPCION
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **FERNELIS DE JESUS GUERA MOJICA,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77094764, actuando en calidad de propietario del vehículo de placas **CMI32C,** solicito la prescripción de las vigencias **2011,2012,2013.**

Que, consultada la Base de datos del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales sobre la existencia del proceso, se evidencia que se inició proceso Administrativo Tributario por **la vigencia 2011 el cual se encuentra debidamente notificado.**

Que analizado en PCT el estado de cuenta del impuesto del vehículo cancelo las vigencias 2014 a 2019. respecto a las vigencias 2012,2013, no se ordenará el inicio de las actuaciones Administrativas Tributarias como quiera que el termino para determinar estos impuestos se encuentra vencido.

Que el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario; y el artículo 359 de la Ordenanza 066 de 2012, que establece: "*...La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, y será decretada de oficio o a petición de parte*", es procedente decretar la prescripción de manera oficiosa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental;

RESUELVE

PRIMERO.-. Negar la solicitud de prescripción solicitada por el señor **FERNELIS DE JESUS GUERA MOJICA,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77094764, propietario del Vehículo identificado con placa **CMI32C**, respecto a las vigencias 2011, declarar el vencimiento del termino respecto a las vigencias 2012,2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al solicitante conforme a lo establecido en la ordenanza 00066 del 28 de diciembre de 2012.

TERCERO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

04 ABR 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Yenifred Campo Beltrán– Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Yobeth Duarte – Líder Gestión de Rentas

(15)